



Libertad y Orden

876
WRE

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2379**

DE

28 ABR 2015

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el Decreto 1679 de 1991 y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular CNSC No. 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto del 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4698 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC.

Que a todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada normativa y las reglas especiales de cada sistema.

Que si bien las entidades tienen la Facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que mediante resolución 8425 del 19 de diciembre de 2014 se encargó al señor LUIS HERNANDO PARRA PARRA en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 13.

Que han desaparecido los fundamentos de derecho por los cuales se otorgó el mencionado encargo al señor LUIS HERNANDO PARRA PARRA, toda vez que se encuentra un funcionario con derecho preferencial.

Que la señora MYRIAM TERESA CASTILLO DÍAZ, titular del cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 12, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores para el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 13.

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR TERMINADO a partir de la fecha el encargo conferido al señor LUIS HERNANDO PARRA PARRA en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 13

ARTÍCULO 2º.- El funcionario LUIS HERNANDO PARRA PARRA deberá asumir a partir de la fecha el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 12, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, empleo del cual ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora MYRIAM TERESA CASTILLO DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 51.628.177, en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

28 ABR 2015


MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

MJPZ / LGBB / RGM / M/ SB